

San Miguel, 29 ENE. 2018

RES. N° Ex 1603207

VISTOS, la presentación de fecha 12.12.2017 del contribuyente **MARIA VICTORIA VERGARA URRUTIA**, RUT N° [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución USB-376, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1362867 de fecha 05.08.2017, por no emitir documento legal por la venta de una margarina, con un monto de operación de \$ 350, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$93.572 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121114244 cuyo plazo **vence el 28.02.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 12.03.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

